



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de OL de 2017.

RESOLUCIÓN AGT Nº 287/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 1/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Carolina Andrea Truffa, Legajo Personal Nº 1426, en el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara cumpliendo funciones en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 4 de septiembre al 1 de enero de 2018 inclusive.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el término de 30 días a partir del día 2 de enero de 2018.

Que en virtud de lo expuesto, el Dr. Gustavo Daniel Moreno a cargo de la Asesoria Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 1, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.



Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009, y manifiesta que dicha licencia se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Que por lo expuesto, resulta procedente conceder a la agente Carolina Andrea Truffa, licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el período solicitado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la agente Carolina Andrea Truffa, Legajo Personal Nº 1426, quien presta funciones en la Asesoria Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 1, por el período comprendido entre los días 2 y 31 de enero de 2018 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoria Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 1, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvena Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público

Ministerio Público Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2017 – Año de las Energías Renovables"



ACCOUNTAL

TEG Nº 287/17... TO XVIII. ... 59.645-646 FECHA 12-12-13-

CECATEX DISVILLAFAISE
SECRETARIA JUDICIAL ATTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LÉGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CUDAD AUTOMOMA DE RUENOS AIRES

